



MINISTERIO
DE SALUD

AVISO ÚNICO DE RESULTADO

EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP), dando cumplimiento al Art. 105, de la Ley de Compras Públicas (LCP) y el Capítulo 9, Artículo 9.11 numeral 2 del Artículo Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, Artículo 223 del Acuerdo de la Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA-UE-CA) comunica que mediante resolución razonada emitida por el titular del MINSAL, fue declarado **DESIERTO** el proceso de Licitación Competitiva según el detalle siguiente:

MÉTODO DE CONTRATACIÓN	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESOLUCIÓN RAZONADA No.
LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No.10/2023	“ADQUISICIÓN DE PICK UPS DOBLE CABINA 4X4”	FONDOS RECURSOS PROPIOS (FAE)	No.208/2023 DE FECHA: 26/06/2023

San Salvador, 19 de diciembre de 2023.



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 208/2023

Ministerio de Salud. San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud, en cumplimiento al Art. 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP), por medio de COMPRASAL publicó el proceso de compra siguiente:

- ✓ **LICITACIÓN COMPETITIVA DR- CAFTA LA ADA-UE-CA No. 10/2023** denominado “ADQUISICIÓN DE PICK UPS DOBLE CABINA 4X4” FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS RECURSOS PROPIOS (FAE)

CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en el Art. 1 de la Constitución, en cuanto a que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Para el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DR- CAFTA LA ADA-UE-CA No. 10/2023, en el Documento de Solicitud de Ofertas, se señaló el día 23 de junio de 2023, para la presentación de ofertas, descargaron del sistema de COMPRASAL la Solicitud de Oferta y Plan de Implementación del Proceso 8 empresas, siendo estas las siguientes: GOLDWILL, S.A. DE C.V., DIDEA, S.A. DE C.V., GRUPO LOS TRES EL SALVADOR, AUTOZAMA, GRUPO Q EL SALVADOR, AUTOMAX, S.A. DE C.V., AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., y CONTINENTAL AUTOMOTORES. En la fecha programada para la recepción no se presentaron ofertas, por lo que por medio de la Resolución Razonada No. 160/2023 de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés se prorrogó los plazos para la presentación de ofertas, estableciéndose que sería en fecha diez de julio de dos mil veintitrés. El día de la recepción de ofertas se tenían inscritos para

participar en el proceso la cantidad de 9 potenciales oferentes, siendo estas: GOLDWILL, S.A. DE C.V., DIDEA, S.A. DE C.V., GRUPO LOS TRES EL SALVADOR, AUTOZAMA, GRUPO Q EL SALVADOR, AUTOMAX, S.A. DE C.V., AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOMOTORES, y TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES LLC, según consta en el reporte descargado de COMPRASAL, el cual esta incorporado en el expediente original del proceso, se recibió 1 oferta en la fecha señalizada, la cual fue: TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES LLC.

- III. Procediendo el Panel de Evaluación de Ofertas a evaluar la oferta, se analizó la documentación legal, financiera y técnica presentada por el oferente, y se procedió a analizar y a evaluar, determinándose que tenía omisiones y correcciones referentes a documentación legal, financiera y técnica. Que la parte representante de la Unidad Solicitante y parte técnica, al revisar la oferta presentada, identificó que en la evaluación técnica obtuvo un puntaje de 20%, debido que no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, y en los criterios financieros una ponderación de 22.50% además, el precio de los pick up de rines básicos sobrepasa en un 88.18% del monto presupuestado y el precio ofertado de los pick up de rines especiales sobrepasa en un 99.94% del monto asignado para esta compra; por lo tanto, se consideró que no era viable realizar las subsanaciones a la documentación legal, financiera y técnica, ya que la oferta presentada está fuera de los precios de mercado. La oferta no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el documento de solicitud de Ofertas SECCIÓN II. ALCANCE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ESPECIFICACIONES TECNICAS (características, accesorios, centro de servicio, combustible.), por no cumplir con lo detallado en el cuadro de evaluación: "REQUISITOS TÉCNICOS".
- IV. Por medio del Acta de Recomendación de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, el panel de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, recomienda al titular, de conformidad a lo establecido en el art. 101 de la LCP y apartado H, Sección I. del documento de solicitud de ofertas., **RECHAZAR LA**

OFERTA Y DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DR – CAFTA LA ADA-UE-CA No. 10/2023 denominada: **“ADQUISICIÓN DE PICK UPS DOBLE CABINA 4X4”** fuente de financiamiento: **FONDOS RECURSOS PROPIOS (FAE)**.

- V. Que del análisis del Acta de Recomendación por el Panel de Evaluación de ofertas y en base a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas Inciso primero que establece *“La institución Contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen con las especificaciones técnicas u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante”* por lo anterior y habiéndose recibido oferta pero no cumplió con las especificaciones técnicas, superando el presupuesto y no alcanzando el puntaje mínimo para ser adjudicada, por lo que se considera procedente **DECLARAR DESIERTO** el proceso de compra antes relacionado y se sugiere realizar un nuevo proceso previa revisión de las especificaciones técnicas por parte de las unidades solicitantes, de igual forma se deberá coordinar con la Unidad Financiera Institucional UFI la certificación presupuestaria para el nuevo proceso.

POR TANTO

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículos 18 y lo relacionado en los artículos 39 y 101 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

RESUELVO:

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DR- CAFTA LA ADA-UE-CA No. 10/2023**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE PICK UPS DOBLE CABINA 4X4”** fuente de financiamiento:

FONDOS RECURSOS PROPIOS (FAE), ya que habiéndose recibido una oferta, ésta no cumplió con las especificaciones técnicas, superando el presupuesto y no alcanzando el puntaje mínimo para ser adjudicada.

2. La Unidad solicitante deberá revisar las especificaciones técnicas, requisitos solicitados y hacer un nuevo estudio de mercado, previo a enviar a la UCP la Solicitud de Compra para iniciar un nuevo proceso.
3. Autorízase a la UCP de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución

NOTIFÍQUESE;



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO SALUD – AD HONOREM

FG/JACS/ME